



**Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas**  
Oficina Sub Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

## **LINEAMIENTOS PARA LA CONDECORACIÓN PIYAPI NU'PANEN A'PAIRINSU**

### **CIUDADANO AMBIENTAL ALTO AMAZONAS 2021**

#### **I INTRODUCCIÓN**

Durante los últimos años la conservación, protección y recuperación del ambiente ha sido un tema de vital importancia para la gran mayoría de personas, en la medida que se hacen más visibles los efectos producidos por las actividades antrópicas éste ha escalado posiciones frente a otros problemas sociales, la provincia de Alto Amazonas no es ajena a esta situación por ello existen personas que vienen realizando acciones para mitigar cualquier posible impacto negativo sobre el ambiente; ante esta realidad, la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas busca reconocer a las personas naturales o jurídicas que se destacan en la protección y promoción del ambiente en la provincia de Alto Amazonas, otorgándoles un reconocimiento, mediante la Iniciativa de Condecoración del Ciudadano Ambiental "PIYAPI NU'PANEN A'PAIRINSU".

La primera edición de este Iniciativa, que corresponde a ejecutarse en el año 2021 y cuenta con tres (3) categorías, la categoría 1: Vida dedicada a la conservación del Ambiente, categoría 2: Actividad en el desempeño de su profesión y la categoría 3: Actividad en el campo empresarial.

El ciudadano condecorado recibe el nombre de "PIYAPI NU'PANEN A'PAIRINSU" (persona que cuida en planeta) en reconocimiento a la lengua Shawí, que abarca un total de 21 mil habitantes, ubicados en Loreto y San Martín y que ocupan el quinto lugar de las lenguas con mayor número de hablantes entre los pueblos indígenas de la Amazonía.

#### **II BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú, artículo 2, establece que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, artículo 150.- Del régimen de incentivos y en el artículo 20.- De los incentivos de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.
- Resolución N° 0009-2021-GRL-GSRAA/18 se aprueba el plan Ambiental 2021 de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas.

#### **III OBJETIVO**

Reconocer a aquellas personas naturales o jurídicas de la Provincia de Alto Amazonas, que se destacan en la protección del ambiental en Alto Amazonas,



### Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas

Oficina Sub Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

conservando, protegiendo, recuperando y asegurando las condiciones ambientales, los ecosistemas y los recursos naturales para esta y futuras generaciones.

#### III.1 Objetivo específico

- Condecorar a tres (3) o más personas naturales o jurídicas como Ciudadano Ambiental "PIYAPI NU'PANEN A'PAIRINSU".
- Familiarizar e incentivar a su participación, a la población de la provincia la Iniciativa de Condecoración del Ciudadano Ambiental "PIYAPI NU'PANEN A'PAIRINSU".
- Generar una cultura de reconocimiento a nivel provincial a las personas naturales o jurídicas que se destacan en la protección y promoción del ambiente.

#### IV ALCANCE

Toda persona natural o jurídica, peruano o extranjero, mayor de 18 años, que desarrolle sus actividades de conservación, protección y recuperación del ambiente a favor de la Provincia de Alto Amazonas.

#### V CATEGORÍAS

##### V.1 Categoría 1: Vida dedicada a la conservación del Ambiente

Esta categoría acoge a personas que con acciones distinguidas y/o extraordinarias colaboren de manera destacada en el cuidado y protección del ambiente fuera de su ámbito laboral.

##### V.2 Categoría 2: Actividad en el desempeño de su profesión.

Esta categoría comprende a profesionales que contribuyen al cuidado y protección del ambiente, la producción de nuevo conocimiento, así como a su difusión a través del ejercicio profesional.

##### V.3 Categoría 3: Actividad en el campo empresarial.

Esta categoría reconoce el esfuerzo de aquellos gremios, institución pública o privada, que realicen sus funciones empresariales en armonía con el ambiente.

#### VI CANDIDATOS

Cualquier ciudadano, gremio, institución pública o privada, podrá participar y proponer candidato para la obtención de la condecoración, estas propuestas deberán ser entregadas a la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas a través de un oficio.



### **Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas**

Oficina Sub Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

Las personas propuestas para recibir la condecoración no podrán tener relación de parentesco de hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o por vínculo de matrimonio, con los miembros del comité evaluador, por su naturaleza, las condecoraciones solo podrán otorgarse en una sola ocasión a las personas naturales o jurídicas, y se realizará en sesión pública y solemne.

En la propuesta de Condecoración que se presentará, se consignará la siguiente información debidamente fundamentada:

- Hoja de vida de la persona natural o jurídica, según corresponda.
- Información precisa sobre la acción relevante, servicios, que haga acreedor a la persona natural o jurídica, de uno de las categorías de la Condecoración.
- Evidencia o testimonio que sustente la información presentada.

Los expedientes de las personas naturales o jurídicas condecoradas quedarán en el archivo de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, a cargo de la Oficina Sub Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

## **VII EL COMITÉ EVALUADOR**

El Comité de Evaluación, será el encargado de recibir y evaluar las propuestas para el otorgamiento de las condecoraciones, estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- El Gerente Sub Regional de Alto Amazonas, quien lo presidirá.
- El Director de la Autoridad Regional Ambiental de Loreto.
- El Director de la Oficina Sub Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Dos Miembros representantes del Grupo Técnico Provincial de Educación Ambiental, Alto Amazonas.

Los miembros integrantes del Comité tendrán derecho a voto y se reunirán en forma periódica dependiendo del número de solicitudes que se presenten. En caso de empate, el Presidente del Comité tendrá voto dirimente.

Son Funciones del Comité de Evaluación:

- a. Asistir a las reuniones convocadas por el Presidente del Comité.
- b. Estudiar, evaluar la(s) propuesta(s), y elegir a la(s) persona(s) que se hagan merecedoras al otorgamiento de la condecoración.
- c. Analizar los casos de retiro de la condecoración y exigir la devolución de los diplomas y/o insignias correspondientes.
- d. Emitir lineamientos para la mejor aplicación del presente reglamento.
- e. Verificar la relación de parentesco con funcionarios del sector miembros del Comité y la Gerencia Sub Regional Alto Amazonas.
- f. Otras que asigne el Presidente del Comité.

## **VIII ENTREGA DE CONDECORACIONES**

Las condecoraciones son entregadas por la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, salvo que éste delegue tal atribución en otra persona, previa lectura de



### Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas

Oficina Sub Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

la Resolución por la cual se oficializa la condecoración, la ceremonia de la entrega de la condecoración se llevará a cabo mediante acto público, en la fecha emblemática (20.11.2021) que determine el Comité de Evaluación correspondiente.

La persona natural o jurídica condecorada recibirá un diploma y/o una medalla en mérito a su distinción, así mismo firmará en el correspondiente Libro de Registro de Condecorados.

Las Condecoración Excepcionales, sin necesidad de seguir el procedimiento regulado en el presente documento, el Gerente Sub Regional de Alto Amazonas propondrá al Comité de Evaluación otorgar la distinción en cualquiera de las categorías de la Condecoración.

#### VIII.1 Pérdida de la condecoración

El Comité de Evaluación podrá acordar retirar la Condecoración otorgada, por los siguientes motivos:

- Renuncia Expresa
- Por acto deshonoroso

La pérdida de la Condecoración será oficializada mediante Resolución; luego de ello se comunicará a la persona mediante oficio, a fin de que se devuelva en el plazo de veinte (20) días hábiles el diploma y/o medalla, así mismo, se dispondrá la publicación del Acta respectiva en el Portal institucional de la Entidad (<https://regionloreto-gsraa.gob.pe/>).

#### IX REGISTRO DE LAS CONDECORACIONES

Las condecoraciones se registrarán en un Libro de Registro de Condecorados en el que se anotarán todas las condecoraciones que se otorguen por orden cronológico; indicando el nombre de la persona natural o jurídica, que se le otorga la condecoración y la categoría de la condecoración otorgada, debiendo las personas condecoradas suscribir el mismo; al cual se podrá acceder a través del Portal Institucional de la Entidad (<https://regionloreto-gsraa.gob.pe/>).